



# REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR



## FUNDAMENTACIÓN

El presente Reglamento de Convivencia Escolar, considera en esta materia La Ley General de Educación (Ley 20.370 del 12/09/2009) y la Ley de inclusión escolar, (Ley 20.845), para su puesta en marcha a partir del 1 de marzo del año 2019 y la Ley aula segura (Ley 21,128 del 27 /12/2018)

Nombre	<b>Colegio Junior School 2</b>
Dependencia	Particular Subvencionado
Dirección	Luis E. Recabarren 234
Teléfono	+56 32 2286746
RBD	1619-5
Tipo de Enseñanza	Parvularia – Básica - Media

### OBJETIVO GENERAL

Otorgar a la comunidad educativa de acuerdo a nuestra misión y visión la práctica de excelencia académica, entrega de contenido valórico, cultural, deportivo, científico, tecnológico y que provea a los estudiantes de nuestro colegio de las herramientas educacionales y para la vida.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Entregar a los estudiantes una formación sistemática y permanente.
- Desarrollar en los estudiantes habilidades y destrezas de acuerdo a sus capacidades.



## IDEARIO: NUESTROS VALORES.

A través del conocimiento y la internalización de los valores que el colegio declara como prioritarios y que promueve como parte de la gestión institucional y del desarrollo integral de los miembros de nuestra comunidad escolar son:

VALORES	DESCRIPCIÓN	ACTITUDES
<b>1.- Respeto</b>	Hacia el mismo y al prójimo, aceptando al resto con sus virtudes y defectos, teniendo un trato adecuado tanto verbal como actitudinal.	Tolerancia, escuchar, empatía, buenos modales, cortesía y Autoestima.
<b>2.- Honestidad</b>	Ser fiel a la verdad, ser sincero en comportamientos, palabras y afectos.	Cumplir con compromisos y obligaciones sin trampas y engaños.  Expresarse sin temor.
<b>3.Responsabilidad:</b>	Asumir y cumplir las tareas encomendadas.	Autocuidado, compromiso sentido de colaborar, puntualidad, cumplir tareas, hábitos orden, organización, limpieza, entre otros)
<b>4.- Solidaridad</b>	Capacidad de comprometerse con el bienestar de otros.	Ayudar, colaborar, participar. Altruismo, caridad y búsqueda de la paz.
<b>5.- Disciplina</b>	Capacidad de lograr las metas mediante el trabajo constante, perseverante y con rigor.	-Orden y eficacia.  -Organización del tiempo y actividades.  -Hábitos y reglas
<b>6.- Tenacidad</b>	Capacidad de ser firme en sus propósitos.	-Voluntad.  -Orientación a objetivos.  -Búsqueda de la excelencia.



<p><b>7.- Autonomía</b></p>	<p>Valor que representa la búsqueda independiente de vías de solución.</p>	<p>-Sentirse parte de un todo, conservando la identidad.</p> <p>-Capacidad de reflexión sobre sí mismo y su propio actuar.</p>
<p><b>8.- Cooperación:</b></p>	<p>Se valora el trabajo en común llevado a cabo por parte de un grupo de personas hacia un objetivo compartido.</p>	<p>Búsqueda de soluciones. Consideración hacia el bien común. Asume responsabilidades y respeta normas.</p>
<p><b>9.- Autocontrol</b></p>	<p>Valor que tiene relación con el dominio que una persona tiene de sus reacciones, sentimiento se impulsos a través de una determinación voluntaria.</p>	<p>Capacidad de prevenir conductas riesgosas y tener conductas de auto cuidado.</p>
<p><b>10.-Postura reflexiva y crítica</b></p>	<p>Se relaciona con la capacidad de usar el conocimiento y la inteligencia para llegar, de forma efectiva, a la posición más razonable y justificada sobre un tema, y en la cual se procura identificar y superar los obstáculos que los prejuicios o sesgos introducen.</p>	<p>Capacidad de reflexionar sobre la propia forma de pensar y actuar.</p>
<p><b>11.- Compromiso y conciencia social</b></p>	<p>Postura personal que se basa en la empatía y en el respeto a las personas y entorno, valores que se reflejan en las formas democráticas, solidarias y justas de pensar y actuar.</p>	<p>Apertura, es decir tener disposición a conocer, entender y valorar distintas creencias, culturas y conocimientos Observar el mundo desde diferentes perspectivas. mostrando una postura flexible, valorando la diversidad y adecuándose en forma crítica a lo nuevo, siempre en la búsqueda de ideas y soluciones creativas.</p>



<b>12.- Libertad</b>	Autonomía de pensamiento y acción, asumiendo con responsabilidad las opciones adoptadas cuyo límite no sean más que las inherentes a cada uno, el derecho de los otros, las leyes naturales y las del	<ul style="list-style-type: none"><li>- Apertura.</li><li>- Espíritu crítico.</li><li>- Responsable.</li><li>- Consecuente.</li></ul>
----------------------	---	---



## MARCO NORMATIVO

Con fecha 27 de diciembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial la Ley N.º 21.128 denominada “Aula segura”, con el objetivo de fortalecer las facultades de los directores de los establecimientos educacionales, incorporando un procedimiento más expedito de expulsión o cancelación de matrículas en aquellos casos de violencia grave que afecten los derechos e integridad de los miembros de la comunidad educativa.

Al mismo tiempo, pretende salvaguardar el debido proceso para el estudiante en caso de ser expulsado, previo a lo cual el director del establecimiento deberá iniciar procesos sancionatorios que acrediten el registro de conductas graves o gravísimas, según los reglamentos internos.

### **Procedimiento de la Ley de Aula Segura.**

#### **Medidas disciplinarias.**

Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando:

- Sus causales estén claramente descritas en el Reglamento Interno del establecimiento.
- Afecten gravemente la Convivencia Escolar.

Se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o psicológica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento. Si se transgrede alguna de estas medidas se podrá expulsar o cancelar la matrícula al alumno involucrado.

La proporcionalidad de la sanción debe reflejarse en todas aquellas conductas que el Director sume o agregue a aquellas descritas en la Ley que afecten gravemente la convivencia escolar.



## **Procedimiento.**

Se tomarán medidas pedagógicas previas al procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula, excepto cuando la conducta afecte gravemente la integridad física y/o psicológica.

El director notificará el inicio de la investigación, teniendo la facultad de suspender, como medida cautelar, mientras dure este proceso sancionatorio, que puede derivar en la citada expulsión o bien la cancelación de la matrícula, para lo cual debe cumplirse un periodo de diez días de investigación, fijándose además cinco días posteriores para pedir la reconsideración de la medida, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores y Asistentes de la Educación.

El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros. Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.

El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad.



## **LEY GENERAL DE EDUCACIÓN:**

Artículo 9°: La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al Proyecto Educativo del Establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley.

La comunidad educativa está integrada por los alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

Artículo 10°, letra b) Los padres, madres y apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos respecto de los rendimientos académicos y del proceso educativo de estos, así como del funcionamiento del establecimiento, y a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar su proceso educativo; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna; y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.



## LEY DE INCLUSIÓN.

Artículo N°1. de ley de inclusión, en sus distintos Artículos, incluye ajustes modificaciones en el decreto fuerza de Ley N°2 del 2009 del Mineduc, que fija el texto difundido, socializado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del decreto fuerza de ley N°1 del 2005.

Modificación artículo 3° en el siguiente sentido:

- Gratuidad. El estado implantará progresivamente la enseñanza gratuita en los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del estado, de conformidad a la ley.
- Diversidad. El sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las familias que han elegido un proyecto diverso, determinado y que son atendidas por él, en conformidad a la Constitución y las leyes.
- Principio de la responsabilidad. Asimismo, el sistema educativo deberá promover el principio de la responsabilidad de los alumnos, especialmente en relación con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes escolares, cívicos, ciudadanos y sociales. Este principio se hará extensivo a los padres y apoderados, en relación con la educación de sus hijos o pupilos.
- Flexibilidad. El sistema debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades, asegurando la libertad de enseñanza y la posibilidad de existencia de proyectos educativos institucionales diversos.
- Integración e inclusión. El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impiden el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes. Asimismo, el sistema proporcionará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión.
- Sustentabilidad. El sistema incluirá y fomentará el respeto al medio ambiente natural y cultural, la buena relación y el uso racional de los recursos naturales y su sostenibilidad, como expresión concreta de la solidaridad con las actuales y futuras generaciones.



- Dignidad del ser humano. El sistema debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la Constitución Política de la República, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes.
- Educación Integral. El sistema educativo buscará desarrollar puntos de vista alternativos en la evolución de la realidad y de las formas múltiples del conocer, considerando, además, los aspectos físico, social, moral, estético, creativo y espiritual, con atención especial a la integración de todas las ciencias, artes y disciplinas del saber.

Modificación artículo 4° en el siguiente sentido:

Educación Inclusiva. Es deber del Estado propender asegurar a todas las personas una educación inclusiva de calidad. Asimismo, es deber del Estado promover que se generen las condiciones necesarias para el acceso y permanencia de los estudiantes con necesidades educativas especiales.

Hoy una educación inclusiva contempla la educación social, la equidad, la libertad y la tolerancia. Modificación artículo 10° en el siguiente sentido:

“Por su parte, son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa”.

Sólo podrán aplicarse las sanciones o medidas disciplinarias contenidas en el reglamento interno, las que, en todo caso, estarán sujetas a los principios de proporcionalidad y de no discriminación arbitraria, y a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, Ministerio de Educación.

No podrá decretarse la medida de expulsión o la de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes.



Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento interno del establecimiento y, además, afecten gravemente la convivencia escolar.

Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá haber reportado a los padres, madres, o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado (a favor del estudiante) las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional. Las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño, adolescente o pupilo. No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un periodo del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional. Lo dispuesto en el párrafo presente, no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3º del Título I del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación. En ese caso se procederá con arreglo a los párrafos siguientes.

Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que deberá estar contemplado en el reglamento interno del establecimiento, garantizando el derecho del estudiante afectado y, o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director(a) del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso. Quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de cinco días hábiles desde su notificación y terminado el periodo de investigación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

Los sostenedores y, o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio definidas en el inciso segundo del artículo 9º, que se presenten durante sus estudios.



A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades. En caso que él o la estudiante repita curso, deberá estarse a lo señalado en el inciso sexto del artículo 11 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación.

El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias. Que, entre las exigencias de ingreso, permanencia o participación de los estudiantes en toda actividad curricular o extracurricular relacionada con el proyecto educativo, no figuran cobros ni aportes económicos obligatorios, directos, indirectos o de terceros, tales como fundaciones, corporaciones o entidades culturales deportivas, o de cualquier naturaleza. Sin perjuicio de lo anterior, los padres y apoderados podrán acordar y realizar aportes de carácter voluntario, no regulares, con el objeto de financiar actividades extracurriculares. Los aportes que al efecto se realicen no constituirán donaciones.

Asimismo, la exigencia de textos escolares o materiales de estudio determinados, que no sean los proporcionados por el Ministerio de Educación, no podrá condicionar el ingreso o permanencia de un estudiante, por lo que, en caso que éste no pueda adquirirlos, deberán ser provistos por el establecimiento.

Que se establezcan programas especiales de apoyo a aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico que afecte su proceso de aprendizaje, así como planes de apoyo a la inclusión, con el objeto de fomentar una buena convivencia escolar, sin perjuicio de lo establecido en la ley N.º 20.248.

Que el reglamento interno a que hace referencia la letra d) de este artículo reconozca expresamente el derecho de asociación, tanto de los y las estudiantes, padres y apoderados, como también del personal docente y asistente de la educación, de conformidad a lo establecido en la Constitución y la ley. En ningún caso el sostenedor podrá obstaculizar ni afectar el ejercicio de este derecho, sin perjuicio de las normas sobre derechos y deberes de la comunidad escolar que se establecen en el [Decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación](#).



Que cuenten con un Consejo Escolar, de conformidad a lo dispuesto en la ley Nº19. 979.Excepcionalmente, por resolución fundada del respectivo Secretario Regional Ministerial de Educación, se podrá eximir a un establecimiento educacional del cumplimiento de esta obligación para efectos del pago de la subvención educacional, cuando no sea posible su constitución.

El director y, en subsidio, el sostenedor del establecimiento, velarán por el funcionamiento regular del Consejo Escolar y por qué éste realice, a lo menos, cuatro sesiones en meses distintos de cada año académico. Asimismo, deberán mantener a disposición de los integrantes del Consejo, los antecedentes necesarios para que éstos puedan participar de manera informada y activa en las materias de su competencia, de conformidad a la ley Nº19. 979. En ningún caso el sostenedor podrá impedir o dificultar la constitución del Consejo, ni obstaculizar, de cualquier modo, su funcionamiento regular.

La base de nuestro fundamento en relación con la nueva normativa vigente es lo que expresa y dispone este mismo en cada una de sus líneas. Ahora bien y en conjunto con lo emanado desde el Ministerio de Educación y lo publicado en el Diario Oficial de la República de Chile, en directa mención de la Ley 20536; hacia la aplicación de sanciones, amonestaciones, entre otras.



# MARCO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

## INTRODUCCIÓN

La comunidad educativa del Colegio Junior School 2, está constituida por alumnos, profesores, asistentes de la educación, madres, padres y apoderados constituye un verdadero espacio privilegiado de relaciones interpersonales que pueden servir de modelo y dar sentido a los diversos estilos de relación que se forman entre nosotros mismos.

Sobre la base de principios éticos, morales y valores sólidos. Esto a través de un trabajo interactivo y colaborativo, los cuales, al confluir, van orientando y facilitando la labor educativa y así los alumnos van construyendo una sana convivencia escolar en el marco de una libertad responsable.

El presente reglamento interno de convivencia escolar, ha sido elaborado con la participación activa de todos y cada uno de los estamentos que componen nuestra comunidad educativa. Con este documento se busca regular nuestra convivencia para que todos se sientan respetados en sus derechos y responsables de sus deberes, los cuales se han tipificado en las páginas siguientes.

Como Colegio Junior School 2, hemos asumido la tarea de enseñar a aprender, conscientes de que todos somos centro del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Somos una comunidad humanista que pretende a través de su Misión proyectar a sus estudiantes como personas responsables en el mundo.

Nuestra meta es lograr, al término de la Educación Media, el autoaprendizaje, la autodeterminación, la autodisciplina, el autodomínio, en un ambiente de aprendizaje social en familia, característica fundamental de nuestra comunidad junina.

Los adultos, padres y profesores, debemos ser capaces de entregar paulatinamente las herramientas con que nuestros hijos o estudiantes tendrán que desenvolverse en la vida.

La familia y la escuela educan e instruyen a la vez, sin embargo, la acción de ambas quedaría incompleta, si el estudiante (a) no emprende la acción de su propia educación. La labor educacional del colegio Junior School 2 tiene como fundamento los siguientes principios básicos:

1. Búsqueda de la verdad.
2. Conservación y transmisión de las tradiciones culturales
3. Respeto por los valores cívicos y patrióticos de Chile.



4. Libertad responsable y respetuosa de los derechos y deberes propios y de los demás.

De ello deriva la necesidad de que toda la comunidad escolar trabaje en armonía, respetando, asumiendo y, por ende, conservando y transmitiendo estos valores. Concretando nuestra función de acompañantes y guías, presentamos las normas mínimas fundamentales para una buena convivencia escolar, que delimitarán los términos en que los estudiantes y el resto de la comunidad escolar nos entenderemos y emprenderemos juntos la labor educativa.

El presente reglamento tiene como finalidad el desarrollar y mantener actitudes, comportamientos y hábitos positivos. Pretende ser un instrumento de reflexión permanente susceptible de ser evaluado y mejorado. En base a los siguientes pilares:

- Reflexión
- Evaluación de los comportamientos, actitudes y hábitos
- Delimitación de márgenes necesarios; de modo de establecer relaciones sanas al interior de la Unidad Educativa en las que predomine la autocorrección, el respeto y el crecimiento.

Para tales efectos se conformará el consejo de convivencia escolar integrado por los mismos miembros del consejo escolar, designados en nuestro Proyecto Educativo imitando su funcionamiento en base a la normativa vigente para ello, en cuanto a la constitución y sesiones de este equipo de trabajo.

Quien velará por su funcionamiento y puesta al día según directrices emanadas desde MINEDUC y Superintendencia de Educación.

Los ámbitos que están sujetos a este reglamento son:

### **De los estudiantes**

I.- Responsabilidad:

#### **I.I. - Puntualidad.**

Ser puntuales es ser ordenado, cuidadoso y eficiente en hacer las cosas a que nos hemos comprometido. La puntualidad nos obliga a programar bien nuestro tiempo.

Si en el Colegio, logras desarrollar el hábito de la puntualidad, cumpliendo con los horarios establecidos para tus clases y otras actividades complementarias, tendrás éxito en las empresas propuestas, el trabajo propio y el de los demás.



Los estudiantes deberán ingresar al establecimiento a lo menos cinco minutos antes del toque de timbre 07.40 horas en la mañana, y 13.50 horas en la tarde. Los estudiantes que lleguen fuera de tiempo tendrán que presentarse ante algún miembro del Departamento de Inspectoría; con su apoderado, según citación hecha por ellos mismos al día siguiente, a tomar conocimiento de la impuntualidad de su pupilo (a).

## **II.- Presentación Personal**

La presentación personal es la imagen inmediata que proyectamos, refleja tu autoestima y el respeto que sientes por los demás.

Nuestro uniforme nos identifica y nos ayuda a construir nuestra identidad y sentido de pertenencia, es por ello que es importante que se use con regularidad y respeto dentro de un marco de sobriedad y sencillez.

A partir de lo anterior, los estudiantes deberán preservar la limpieza y pulcritud física, entendida como:

**VARONES:** Bien aseados, corte de cabello tradicional (escolar), 2 cms. sobre el borde superior del cuello de la camisa, sin modelado ni cortes modernos, uñas cortas y limpias, zapatos lustrados, uso de artículos de aseo personal.

**DAMAS:** Bien aseados, deben llevar un peinado sobrio y natural, pelo tomado o trenzado, NO - TEÑIDO, cara lavada y sin pintura o maquillaje, No se acepta el uso de alhajas finas o de fantasía. El Colegio no se responsabiliza por la pérdida de dichas prendas. Manos y uñas limpias y cortas, sin esmalte o pintadas, zapatos negros lustrados (sin terraplén), uso de artículos de aseo personal.

## **UNIFORME DE LOS ESTUDIANTES**

Uniforme Varones: Camisa blanca, corbata oficial del Colegio, vestón color burdeo, pantalón gris de tela (sin transformaciones: ej. Pitillos), zapatos negros, suéter gris en "v" (SIN CAPUCHÓN O GORRO), cotona blanca o beige; bien afeitados, aquellos estudiantes en edad de crecimiento de vello facial.

Equipo deportivo varones: Buzo deportivo oficial del colegio (CHAQUETA SIN CAPUCHÓN O GORRO, pantalón sin transformaciones: ej. pitillos), cotona blanca o beige, zapatillas blancas o negras SIN DISEÑO O DIBUJO, calceta deportiva, short negro y polera oficial y/o blanca.



Uniforme Damas: Jumper o falda escocés (según diseño del Colegio), bléiser burdeo, suéter gris en “v” (SIN CAPUCHÓN O GORRO), medias o ballerinas grises, zapatos negros (sin terraplén), corbata oficial; cintillo, cinta, trabas, chapes, collettes de color burdeo o gris, delantal blanco, cuadrille azul o rosado.

Equipo deportivo damas: Buzo deportivo oficial del colegio (CHAQUETA SIN CAPUCHÓN O GORRO, pantalón sin transformaciones: ej. pitillos), zapatillas blancas o negras (SIN TERRAPLÉN, SIN DISEÑO O DIBUJO), delantal blanco, cuadrille azul o rosado, calceta blanca, malla o calza oficial de color burdeo o negro.

### **EL USO DEL UNIFORME**

Para varones y damas de Enseñanza Básica y Media:

- Lunes y martes: uniforme completo.
- Miércoles, jueves y viernes: uniforme con polera blanca.
- Buzo deportivo: única y exclusivamente para día de Educación Física.

Para varones y damas de Pre básica:

- Buzo deportivo: toda la semana.

Para todos los días el estudiante debe portar y utilizar su capa o delantal sin excepción incluyendo día de educación física.

Este uniforme sólo puede complementarse con parka oficial de color burdeo con insignia del colegio (SIN CAPUCHÓN O GORRO), bufanda, gorros y guantes de color burdeo o gris. Cualquier otra prenda tales como: polerones generacionales, o polerones con gorro incluido, chalecos, camisetas de colores, zapatillas NO oficiales, serán autorizadas previo dialogo con Encargado de Convivencia Escolar.

No está autorizado asistir al Colegio con: aros colgantes, collares, pulseras, piercing, anillos, o cualquier otro accesorio. Sólo se permitirá el uso del reloj y en caso de las niñas el par de aros adosados al lóbulo de la oreja.

El uso de las prendas formales, será obligatorio solo cuando el alumnado deba participar en la graduación de enseñanza básica o licenciatura de enseñanza media, que será complementado con una toga y un birrete

Excepcionalmente los estudiantes de cuarto año medio estarán autorizados para utilizar como parte del uniforme escolar un polerón generacional, previo consenso y autorización formal con el Equipo de Gestión (EGE). Este procedimiento es a través de



carta formal dirigida al equipo, con el o los posibles modelos. Solo luego de la autorización, se puede proceder a la confección y utilización del mismo.

### **III.- Disciplina:**

La finalidad de este valor exige a todo estudiante una tarea educativa que debe desarrollarse en un ambiente de respeto, cortesía y buenos modales que aseguren su crecimiento personal y aprendizaje positivo.

Esto se logra a través de actividades tales como el buen comportamiento, la correcta presentación personal, el cumplimiento de los compromisos educacionales, y el buen uso del lenguaje.

Es responsabilidad de los padres y/o apoderados comprometerse en la formación de estos valores fundamentales exigibles a todo estudiante que sirva de contexto para orientar su acción en su vida futura.

### **IV.- Comportamiento**

Cada circunstancia amerita un comportamiento específico y diferente, habrá momentos en que estaremos tranquilos y atentos, otros más activos y participativos, habrá momentos de esparcimiento que te permitirán una mayor distensión, lo que no significa, que debas perder la compostura.

La lógica, el buen criterio y la educación recibida, te irán dando la pauta del comportamiento necesario para cada lugar y circunstancia.

Desarrolla tu capacidad de atención y participación en las clases, teniendo una actitud interesada, evitando interrumpir, conversar o distraer a tus profesores y compañeros, es un pésimo comportamiento cuando interrumpes a una persona que está exponiendo un tema o desarrollando una idea, esto provoca una incómoda situación para ti y para el expositor.

Demuestra dentro y fuera del colegio un comportamiento acorde a tu calidad de persona educada en los valores y modales que te hemos inculcado. Los estudiantes deben poseer buenos modales, cortesía y comportamiento correcto tanto dentro del Establecimiento o en sitios públicos.

Mantén una actitud de máximo respeto frente al plantel docente y paradocente. Así también como ante padres y/o apoderados y autoridades externas.



## **V.- Cumplimiento de compromisos**

Una persona que cumple con sus compromisos adquiridos lo hace de manera responsable y eficiente, llevándolos a cabo con prontitud y fidelidad.

Para nosotros es importante que desarrolles el hábito de la responsabilidad aprovechando al máximo cada instancia de aprendizaje, en tus clases, charlas, jornadas, actividades complementarias (promedio general mínimo de ingreso 5,0), talleres de aprendizaje y actos cívicos (los estudiantes de 3° y 4° año medio tendrán la obligación de participar de los desfiles en los cuales nuestro colegio se haga presente).

Trayendo tus textos, cuadernos y materiales requeridos para cada actividad, respetando plazos y fechas de evaluaciones fijadas para tus tareas, pruebas, trabajos de investigación etc.

Asistiendo regularmente al Colegio, a cada una de tus clases y actividades programadas. Demostrando madurez y responsabilidad con tus horarios, no abandonando el colegio sin previa justificación.

Justificando mediante tu Agenda Escolar tus atrasos e inasistencias, firmada por tu apoderado.

Entregando oportunamente a tu apoderado, circulares o citaciones.

Portando diariamente tu Agenda Escolar, ya que ella es el nexo oficial entre el Colegio y el hogar.

Cuidar sus pertenencias particulares y abstenerse de traer objetos de valor. El colegio no se hará responsable por la pérdida o deterioro de objetos de valor que traigan los estudiantes (anillos, dinero, aros, juegos de video, pulseras, gargantilla, mp3, mp4, audífonos, celulares, notebook, netbook, tablet, entre otros).

Se prohíbe el uso de celulares y audífonos, sin fines pedagógicos, es decir: grabar, llamar o recibir llamadas, mensajes y usos varios del equipo, escuchar música en sala de clases o su simple postura en la oreja como distractor y sin autorización del docente, constituyendo una falta leve a la normativa el utilizarlos. Adicionalmente esta normativa se hace extensiva a los padres y apoderados en las reuniones institucionales.



## AGENTES MEDIADORES EN EL COLEGIO.

### A. DOCENTES DE ASIGNATURA:

1. Son responsables directos de la mantención de la disciplina, diálogos de mediación y aplicación de sanciones en los grupos-cursos que les corresponde atender durante las sesiones de clase. Además, deben informar oportunamente al Profesor jefe de curso y/o Inspectoría cualquier situación problemática de importancia desde el punto de vista disciplinario.
2. Fuera de las clases o frente a los alumnos (as) de otros cursos, mantiene su rol pedagógico y, por lo tanto, su responsabilidad en la formación disciplinaria de los alumnos (as), dando solución a cualquier hecho de indisciplina en que intervenga. Esto implica informar oportunamente al equipo de convivencia escolar y/o Profesor jefe de los hechos en que les ha tocado participar y resolver.

### B. PROFESOR JEFE:

1. Es el agente formativo más directo, regular y permanente respecto al grupo-curso cuya jefatura tiene asignada. Frente a esto, debe guiar a sus alumnos(as) hacia una modificación de las conductas no deseadas y mediación de conflictos que afectan a los miembros del grupo curso. Para ello puede apoyarse en Psicólogo del Colegio y Equipo de Convivencia Escolar, utilizando todas las estrategias personales y los recursos del Colegio a disposición del alumno(a).
2. Es responsable directo del seguimiento e informe a Convivencia escolar respecto a las conductas que realizan los alumnos de su grupo curso, informando respecto a cumplimiento de compromisos del apoderado, medidas disciplinarias aplicadas, así como de los avances académicos, conductuales o emocionales que manifiesten los alumnos.
3. Fuera de las salas de clases o frente a los alumnos (as) de otros cursos, mantienen su rol pedagógico como profesor de asignatura. Por lo tanto, mantiene su responsabilidad en la formación disciplinaria de los alumnos (as), dando solución a cualquier hecho de indisciplina en que intervengan.



#### C. PSICÓLOGO (A):

1. Es responsable directo de la contención emocional y mediación de conflictos entre los alumnos cuyas dificultades emocionales vayan más allá de lo que los profesores puedan mediar dentro del aula. Situación en la cual será deber del funcionario solicitar el apoyo de psicólogo para la mediación.
2. Es responsable directo de asesorar a los profesores en la formación valórica y emocional que se debe brindar a los alumnos dentro del aula de clase, otorgándoles las herramientas necesarias para que estos puedan aplicar con sus alumnos y reflexionar sobre los elementos valóricos y emocionales propios de la convivencia escolar.

#### D. DIRECCIÓN:

Es el responsable en última instancia, de la aplicación y supervisión de las Normativas de Convivencia escolar y sus protocolos asociados del colegio.

#### D. EQUIPO DE CONVIVENCIA:

Está liderado por Coordinador, Trabajador (a) Social, Psicólogo (a), Psicopedagogos, Docentes Apoyo de Convivencia Escolar, en este equipo también participa UTP y el profesor jefe si corresponde al caso. Es el ente encargado de investigar, supervisar y apoyar la aplicación del presente Reglamento. Coordina a los diferentes actores, y media en los conflictos, asegurando el debido proceso y acciones formativas o de apoyo a los estudiantes.

#### G.- COLABORADORES DEL COLEGIO:

Es función de todo el personal del Colegio colaborar con las tareas educativas; por lo tanto, colaborar en la detección y el manejo de situaciones conflictivas, que pudieran poner en riesgo el desarrollo e integridad de personas y bienes.



## VI.- Faltas, medidas y protocolos de acción para la mediación.

Los Procedimientos y medidas que el colegio tipifica en su reglamento de convivencia, se ajustan a la Ley de Convivencia Escolar, N° 20536, del 17 de Septiembre de 2011 y al Proyecto Educativo Institucional, el cual se caracteriza por su énfasis formativo, inclusivo y de reconocimiento a la diversidad propia de la familia y los estudiantes de nuestra comunidad, para lo cual adscribe a la siguiente sistematización y tipificación de procedimientos y medidas.

Las transgresiones a los acuerdos o conductas contrarias al Reglamento Interno de Convivencia, que son consensuadas por todos los y las integrantes de la comunidad educativa, ha de considerar una o más de una de las siguientes medidas pedagógicas, reparatorias y disciplinarias, estas medidas se aplican en función de las faltas al manual de convivencia según su nivel de gravedad y grado de participación que le cupiere al estudiante como autor, coautor o encubridor.

1. **Amonestación verbal:** Se aplica ante cualquier falta al manual de convivencia escolar. Es el llamado de atención que hará directamente el profesor, asistente de la educación y/o funcionario que detecte la falta y ante una falta de carácter leve que ocurre durante el desarrollo de una clase o en alguna actividad fuera de la sala de clases, a modo de visibilizar y problematizar en la falta incurrida. Esta acción se considera una medida formativa.
2. **Diálogo Reflexivo y/o derivación:** Se aplica ante cualquier falta al manual de convivencia escolar. Entrevista personal entre el alumno(a) y el profesor o convivencia escolar con fines formativos, mediante la persuasión y el convencimiento para reflexionar sobre la falta cometida y sus consecuencias, así como también, elaborar acuerdos explícitos de cambio de conducta por parte de los estudiantes involucrados. Si se considera necesario se procederá a la derivación a quien corresponda: Profesor Jefe, Psicólogo/a, Trabajador/a Social, Unidad Técnico- Pedagógica. Esta acción es una medida pedagógica.
3. **Amonestación Escrita:** Se aplica ante cualquier falta al manual de convivencia escolar. Es la anotación en la Hoja de Registro de Observaciones del estudiante en el Libro de Clases. Procede cuando el alumno insiste en una falta que ya fue advertida. Este registro debe dar cuenta de la fecha e instancia de clases o recreo en que ocurre la falta, así también, el proceso como se abordó la situación y la medida generada. Se deberá respetar el orden cronológico de éstas en la medida de lo posible.



4. **Mediación:** Se aplica ante cualquier falta al manual de convivencia escolar e inclusive en casos en donde no ocurran faltas. Es la instancia de diálogo entre estudiantes en conflicto en la cual se busca llegar a acuerdos, entendimiento y compromisos entre las partes. Esta instancia es coordinada por Encargada de Convivencia, Psicóloga, Trabajadora Social o Profesor debidamente capacitado. Esta acción es una medida de apoyo.
5. **Suspensión Formativa:** Es la instancia en donde el alumno cumple un trabajo formativo y reflexivo en el establecimiento escolar ante la falta cometida, supervisado por personal del colegio. El alumno desarrolla este trabajo los viernes de 13:00 a 14:00 horas. Esta acción es una medida formativa.
6. **Trabajo Formativo y/o Disertaciones:** Es la asignación al estudiante que cometió la falta de un trabajo formativo especial respecto a un tema relacionado con la falta o de reforzamiento académico. El cual puede consistir en Guías de trabajo, Ensayo, Trabajo de investigación, Disertación en horario de clases. De acuerdo a la acción cometida, se evaluará el trabajo que corresponda. Esta acción es una medida de apoyo y a su vez una sanción formativa.
7. **Citación al Apoderado:** Se aplica ante cualquier falta al manual de convivencia escolar o cuando esta acción sea necesaria. Es la conversación entre el personal del Establecimiento y el apoderado, con vistas a concordar medidas que estimulen al estudiante a mejorar su conducta o su rendimiento, dejando debido registro del compromiso adquirido entre el colegio y la familia en el libro de clases. Esta acción es una medida de apoyo. Todo compromiso entre el establecimiento y el apoderado debe quedar claramente estipulado en Hoja de entrevista o libro de clases y firmado por el apoderado, si un apoderado se rehúsa a firmar acta, esto deberá quedar indicado en dicha acta. Dichos compromisos deberán indicar a su vez los plazos para el cumplimiento de los mismos. Será deber de ambas partes supervisar el adecuado cumplimiento de los compromisos y plazos asociados. Para efecto de los plazos estipulados en el manual de convivencia, se considerará que una citación es realizada al momento en que se envía y no al momento en que logra concretarse. Esto en consideración de los retrasos, cancelaciones y calendarizaciones de las entrevistas que la disponibilidad horaria de los apoderados que puedan generar, debiendo quedar registrado en una ficha de atención familiar, como indicador de la acción realizada.



8. **Apoyo psicosocial:** Esta medida es aplicada ante cualquier situación que ocurre dentro del establecimiento educacional y que se encuentra tipificada dentro de las faltas leves, graves y gravísimas. A partir de los lineamientos educativos, es necesario generar un proceso de apoyo psicosocial, el que se concreta a partir de; entregar contención emocional a las personas involucradas, acompañamiento en la reparación de la situación que afecta, realizar seguimientos e instaurar procesos socioeducativos. Esto último con la finalidad de abordar la situación acontecida, pero también, para generar procesos de prevención, evitando nuevos episodios desfavorables y que puedan afectar la sana convivencia escolar.





## DEL PROCEDIMIENTO GENERAL

1. En caso de faltas que ocurran “Infraganti” cualquier funcionario del establecimiento tendrá el deber de detener de manera inmediata al alumno que está cometiendo una falta, así como velar por prevenir las agresiones o accidentes que la falta realizada pueda generar. Luego de esto deberá informar a profesor de asignatura, profesor jefe o convivencia escolar según corresponda.

2. Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá informar al Profesor de asignatura, profesor jefe o convivencia escolar que un alumno ha cometido una falta al manual de convivencia, siendo responsabilidad de quien recibe el reclamo realizar la investigación pertinente para determinar la veracidad de dicha acusación y aplicar la sanción correspondiente. Será necesario realizar registro escrito de la acusación y de la investigación.

En este caso será deber de quien recibe la falta informar al apoderado que realiza el reclamo de los resultados de la investigación.

3. Durante el proceso de investigación, será deber de quien recibe el reclamo realizar la adecuada sesión de mediación en el conflicto entre los alumnos, pudiendo establecer acuerdos internos entre los alumnos y resolver sus dificultades. Esta acción es prioritaria antes que cualquier aplicación de medida a los alumnos, las cuales pueden no ser empleadas si los alumnos en conflicto demuestran haber resuelto pacíficamente sus dificultades. Excepción a este hecho son las faltas gravísimas al manual de convivencia.

4. Todo alumno que sea acusado de cometer una falta al manual de convivencia, sea por denuncia de otro miembro de la comunidad educativa o por ser sorprendido “infraganti” tendrá los siguientes derechos:

a) Que el alumno pueda explicar su versión de los hechos, e indicar las evidencias que puedan ser revisadas para confirmar su relato.

b) Que el apoderado del alumno sea informado de la falta y de las medidas correspondientes, no obstante, el plazo para ser informado de esto dependerá del tipo de sanción, no pudiendo aplicarse una sanción a un alumno hasta que su apoderado no tome conocimiento de ésta. Serán excepción las medidas de mediación y conversación con el alumno, así como cualquier medida cautelar que busque proteger la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.

c) Que el apoderado pueda apelar a la decisión tomada en función de la Investigación realizada, en base a nuevos antecedentes o argumentos relevantes a la investigación realizada. Esto debe ser presentado a Convivencia Escolar o Dirección según corresponda la apelación, pudiendo el departamento de convivencia escolar rectificar la decisión en función de la entrevista con el Apoderado.



d) Que el profesor jefe sea informado de la falta cometida por el alumno, donde dicho profesor podrá a su vez volver a dialogar con el alumno de manera reflexiva en torno a los hechos ocurridos.

e) Que se le otorguen disculpas por parte del personal del colegio y/o de quien realiza el reclamo, este derecho aplica en el caso específico en que se demuestre su inocencia ante la falta de la que ha sido acusado.

5. Independientemente del nivel de escolaridad que esté cursando el alumno, las medidas acordes al manual de convivencia serán adaptadas al nivel madurativo, académico del alumno, así también, del principio de proporcionalidad según se determine caso a caso. Convivencia escolar será el encargado de recopilar los antecedentes de la falta del alumno y determinar los ajustes a las medidas, los cuales contemplarán que:



- a) Todo trabajo formativo será acorde al nivel académico del alumno, no pudiendo aplicarse la medida de trabajos escritos para alumnos que aún no han aprendido a leer y escribir, siendo reemplazado por disertaciones orales en clases de orientación o jefatura, que serán preparadas en casa con apoyo de su apoderado.
- b) Toda suspensión de clases será aplicada ante la ocurrencia de una falta grave o gravísima, siempre que existan antecedentes pertinentes para realizarlo, según indica este manual de convivencia escolar. Deberá ser informado de inmediato a su apoderado o apoderada.
- c) Para el caso de educación Parvulario, la medida de suspensión no aplicará, en su lugar será reemplazada por trabajo formativo adicional, que puede implicar realizar trabajo después de clases o en casa. Pese a ello, la medida de expulsión y cancelación de matrícula se aplicarán de forma regular.

6. En tanto no contradiga lo mencionado en los puntos anteriores, para todo alumno que incurra en una falta al manual de convivencia se deberá aplicar un procedimiento correspondiente según el tipo de falta. El tipo de falta se debe determinar en función de la tipificación de las mismas presentes en la sección “Tipificación de las faltas en el Colegio”.

7. En el caso de alumnos y alumnas que sean diagnosticados/as con la condición del espectro autista, se deberá propiciar un acompañamiento psicosocial y su permanencia en el establecimiento, promoviendo su inclusión y acompañamiento en todos los niveles y trayectoria dentro del mismo. Por lo que, las medidas disciplinarias no podrán sancionar situaciones asociadas o comprendidas por la manifestación de su condición y/o en ausencia de un plan preventivo. Por lo cual, el establecimiento deberá realizar un plan preventivo, dando respuesta a las necesidades, basados en la información médica y técnico pedagógica que sea relevante para abordar sus desafíos emocionales y conductuales, (ley N° 21.543 de 2023).



## VII. Medidas

De acuerdo con lo anterior, las medidas emanan de los criterios pedagógicos y formativos del proyecto educativo y de la normativa del área vigente, inspirada en el principio de igualdad, de respeto, de mantener y asegurar las normas consensuadas que propician una sana convivencia, como también del espíritu dialógico y mediador que motiva las siguientes medidas:

### 1. Pedagógicas - Formativas :

Énfasis en lo formativo, cautelando el trabajo pedagógico en jornada contraria o similar relacionado con la asignatura o situación en donde y como ocurrieron los hechos, bajo observancia y directrices de UTP, Inspectoría y/o docentes, con el objeto de fortalecer el proceso formativo integral del estudiante, con el fin de fortalecer las habilidades transversales, socioafectivas y académicas que aseguren el desarrollo humano e integral del estudiante.

Algunas medidas pedagógicas - formativas son:

- Reflexión escrita del estudiante sobre el valor y la falta cometida.
- Conversación y reflexión con el estudiante, a modo de problematizar, responsabilizar y que no vuelva a incurrir en la falta.
- Asistir a jornada extraordinaria de estudios, bajo indicaciones de Coordinador de UTP
- Ayudante de un docente en una o más clases, en cursos menores.
- Colaborar en trabajo pedagógico designado por Coordinador de UTP en el CRA, bajo la conducción del encargado, estos trabajos deben tener un plazo especificado, no tienen incidencia en las notas de ninguna asignatura.
- Investigar y exponer en su curso y en otros, acerca del valor transgredido al cometer la falta.
- Ayudar en el patio y en los espacios comunes a cuidar a estudiantes menores, dando énfasis a la importancia de convivir en un ambiente limpio y saludable, cautelando la limpieza y el orden.
- Firma de compromiso entre el colegio, estudiante, padre y/o apoderado, en el mérito de la falta incurrida.



Algunas medidas Reparatorias:

Énfasis en el reconocimiento del Error/Restitución, en donde los estudiantes tomen conciencia de la revisión de sus acciones y consecuencias, con fines formativos y reparatorio del daño causado a sus pares, profesores, EGE y comunidad escolar, lo que puede incluir medidas como:

- Pedir disculpas públicas a sus pares y/o a cualquier integrante de la comunidad escolar.
- Desarrollar trabajo comunitario como apoyo a la formación integral del estudiante.
- Restitución de bienes y material dañado o destruido, entre otras acciones que permitan la reparación del daño causado.



Algunas medidas Disciplinarias son:

Luego de estudiar los antecedentes del caso por el Equipo de Gestión y frente a faltas de carácter grave y gravísima, se aplicarán medidas disciplinarias de mayor complejidad (considerando la fecha de la falta):

- Medida de suspensión.
- Medida de cancelación o expulsión según ley de Aula Segura.
- Recomendación al apoderado de que su pupilo (a) asista solo a rendir evaluaciones.

### **Tipificación de las faltas**

#### **Faltas Leves**

Son catalogadas faltas leves aquellas que atentan contra el buen desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje durante la jornada de clases y que se traducen en una amonestación verbal o escrita por parte del profesor, junto a medidas orientadas al ámbito pedagógico y/o reparatorio.

- No cumplir y/o presentar tareas y lecciones escolares oportunamente.
- No desarrollar tareas o actividades en clases.
- Asistir sin justificativo médico o del apoderado luego de ausentarse a clases.
- Impuntualidad en la hora de llegada a la jornada de clases, retraso en el ingreso al aula, talleres o actividades internas.
- Permanecer al interior del aula, laboratorio de computación, multitaller u otros espacios pedagógicos durante periodos no lectivos, como recreos y/o colación sin la presencia del docente y/o asistente de aula.
- Interrumpir y alterar el normal desarrollo de la clase.
- Lanzar objetos en aula, que no produzcan lesión o perjudiquen a otras personas.
- Ingerir alimentos, líquidos o mascar chicle en la sala de clases, Centro de Recursos de Aprendizajes, sala de computación y en actos institucionales, sin autorización del docente y/o asistente de la educación.
- Desobedecer no acatando observación, indicación y orientación del profesor.
- Usar descuidadamente el uniforme (camisa fuera del pantalón; corbata no ajustada al cuello, cotona o delantal rayada, etc.) según estipulado en reglamento interno.
- No retornar oportunamente herramientas y recursos de aprendizajes (libros, tablet, notebook), materiales pedagógicos y equipo deportivo.
- No portar la Agenda escolar del Colegio.
- No mantener buen comportamiento en presentaciones oficiales del Colegio.
- Demostraciones de afecto (caricias, besos, abrazos) comprendiendo que el Colegio es un espacio formativo.



Las faltas descritas se acompañarán de medidas pedagógicas - formativas y reparatorias, según procedimientos indicados en este documento.

### **Procedimiento ante una falta leve**

1. El/la docente, asistente de la educación, educadora de párvulos o cualquier miembro de autoridad debe informar al estudiante sobre la desaprobación de su actuar o acciones futuras, solicitando que evite o detenga su comportamiento.
2. El estudiante cuenta con el derecho de manifestar una explicación o sugerir una medida correctiva, la cual será evaluada de inmediato.
3. En caso de que el estudiante persista en su conducta, se aplicará de inmediato la medida que se considere apropiada.
4. Posterior a la imposición de la medida de amonestación escrita, se deberá informar al apoderado en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la ocurrencia del incidente, ya sea a través de la agenda escolar o en una entrevista presencial previa citación.
5. A considerar: se dispone de un plazo de 3 días hábiles para impugnar la medida solo en casos donde exista un error en la identificación del responsable o cuando el hecho constatado no constituya una infracción. La resolución de esta apelación será responsabilidad de Convivencia Escolar y deberá emitirse en un plazo máximo de 5 días hábiles registrando por escrito el proceso debidamente.
6. Cada falta deberá ser consignada en el libro de clases, indicando las acciones que se han levantado para resolver la situación.

### **Faltas Graves**

Son catalogadas faltas graves aquellas que contravienen la normativa interna del Colegio.

Tanto el estudiante como su apoderado serán citados, por el Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Coordinador de Convivencia Escolar, Jefe Técnico o Director siguiendo el conducto regular, para conversar sobre las faltas cometidas y lograr un compromiso de enmendar la conducta, junto a medidas orientadas al ámbito pedagógico y/o reparatorio y/o disciplinario.

- No cumplir con los compromisos adquiridos con el establecimiento (Inciso V, cumplimiento de compromisos)
- Faltar el respeto a un profesor o a cualquier integrante de la Comunidad del Colegio.
- Inasistencia por parte del estudiante sin conocimiento del padre y/o apoderado. (“Cimarra”)



- No ingresar a clases estando en el establecimiento (Cimarra interna).
- Salir del aula en horario lectivo sin autorización del docente y/o asistente de la educación (Fugarse de clases).
- Fugarse del Colegio, contempla la salida del establecimiento sin ningún tipo de autorización formal.
- Incurrir en actos de engaño con fraude, como copiar, dejarse copiar o plagio en un proceso evaluativo.
- Falsificar firma del apoderado.
- Faltar reiteradamente a evaluaciones sin justificativo médico o por parte del apoderado.
- Se considerará falta grave, cuando el alumno o alumna estando en actividades académicas y/o culturales del establecimiento, se mantenga realizando quehaceres que no tengan relación con la asignatura o actividad realizada, previo a la solicitud del docente o asistente de la educación, para modificar la acción y actitud, sin conseguir resultados positivos.
- Expresarse de modo vulgar dentro y fuera de las salas de clases (garabatos, vocabulario y gestos de connotación peyorativa).
- Correr, gritar, empujar y jugar en el comedor de los estudiantes, biblioteca, sala de clases y otras dependencias cerradas del establecimiento que pueda producir daño o perjuicio material o personal.
- Uso de celular y accesorios no autorizados (audífonos, consolas entre otros) dentro de la sala de clases o fuera de esta durante actividades académicas sin fines pedagógicos.
- Interrumpir los servicios de electricidad, agua, Internet o hacer mal uso de estos, extintores y mangueras para emergencias.
- Lanzar las llamadas “bombas de agua” o cualquier otro elemento a compañeros (as) u otra persona que altere el comportamiento desde el respeto, molestias o daño físico o material.
- Tirar comida/agua al piso del comedor o tirarla a un compañero.
- Quitar la colación a los estudiantes más pequeños y/o pedir dinero bajo amenazas.
- Rayar o destruir utensilios de los compañeros y/o deteriorar prendas de vestir propias y de terceros.
- Ensuciar, pintar, rayar y/o destruir mobiliario y/o bienes del Colegio y otros afines. El estudiante que cometa esta falta y/o similar, además de las respectivas medidas, el padre y/o apoderado deberá restituir o cancelar el costo total de lo destruido dentro un plazo pertinente.



### **Procedimiento ante una falta grave**

1. El/la docente, asistente de la educación, educadora de párvulos o cualquier miembro de autoridad debe informar al estudiante sobre la desaprobación de su actuar o acciones futuras, solicitando que evite o detenga su comportamiento.
2. El estudiante cuenta con el derecho de manifestar una explicación o sugerir una medida correctiva, la cual será evaluada de inmediato.
3. En caso de que el estudiante persista en su conducta, se aplicará de inmediato la medida que se considere apropiada.
4. Posterior a la imposición de la medida de amonestación escrita, se deberá informar al apoderado en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la ocurrencia del incidente, ya sea a través de la agenda escolar o en una entrevista presencial previa citación.
5. A considerar: se dispone de un plazo de 3 días hábiles para impugnar la medida solo en casos donde exista un error en la identificación del responsable o cuando el hecho constatado no constituya una infracción. La resolución de esta apelación será responsabilidad de Convivencia Escolar y deberá emitirse en un plazo máximo de 5 días hábiles registrando por escrito el proceso debidamente.
6. Cada falta deberá ser consignada en el libro de clases, indicando las acciones que se han levantado para resolver la situación.



### **Faltas gravísimas**

Son las que afectan la integridad física, psíquica y moral de las personas o causen daño al prestigio del Establecimiento. Estudiante, padre y/o apoderado serán citados, al Colegio, por el Equipo de Gestión, Psicoeducativosocial y/o Convivencia Escolar, para ser informados respecto de las medidas resueltas ya sea en el ámbito pedagógico y/o reparatorio y/o disciplinario, junto a ello, los plazos y procedimientos de apelación frente a tal resolución.

- Agredir verbalmente o por escrito, realizar injurias y menoscabo, ya sea por medios tecnológicos, cartas o de manera personal, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Incurrir en cualquier agresión física, psicológica y acoso escolar, que se genere en el espacio educativo, ya sea entre estudiantes; entre estudiantes y padres; madres/padres y/o apoderados; entre funcionarios del establecimiento y estudiantes; o entre funcionarios del establecimiento y padres, madres y/o apoderados, manifestada, esto realizado a través de cualquier medio o canal de comunicación.
- Hechos de connotación sexual y agresiones sexuales dentro del contexto educativo, que atenten contra la integridad física y psicológica de los y las estudiantes.
- Incurrir en uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, dentro del establecimiento escolar.
- Incurrir en acciones que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento, así también, dañar el equipamiento informático, mobiliario y cualquier otro recurso educativo.
- Acceder, dañar, modificar o hacer uso indebido del libro de clases, como falsificar o adulterar notas, destrucción o cualquier intervención realizada en el instrumento.
- Destruir y/o sustraer documentos escolares, libros de clases, planillas, actas, etc.
- Incurrir en actos de discriminación como por, raza o etnia, nacionalidad, situación socioeconómica, ideología u opinión política, religión o creencia, orientación sexual, identidad de género, enfermedades, discapacidad o cualquier otra circunstancia que afecte gravemente la integridad de los y las estudiantes o algún miembro de la comunidad educativa, ley (artículo n°2, ley 20.609).
- Comercializar, tenencia o consumo de cigarrillos, drogas, alcohol y/o estupefacientes, material pornográfico y/u obsceno, tanto dentro o fuera del



colegio.

- Sustraer y apropiarse indebidamente de bienes pertenecientes a otros miembros de la comunidad educativa.
- Cometer acciones de acoso escolar, tanto presencial o virtual, en contra de un estudiante de la comunidad educativa, siendo todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiante u otro adulto perteneciente a la comunidad educativa, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave.
- Cometer actos que vayan contra la seguridad y prestigio del Colegio.
- Realizar material audiovisual de cualquier miembro de la comunidad educativa, sin su consentimiento, siendo exhibido y/o difundido por cualquier medio.
- Falsificar cualquier documento de uso oficial del Colegio.
- Participar en desórdenes en la vía pública en su condición de estudiante del Establecimiento.
- Desprecio a los símbolos patrios, considerado en el código penal como “crímenes y simples delitos contra la seguridad interior del estado” art. 136, inciso segundo.
- En caso de provocar cualquier daño al establecimiento o algún integrante de la comunidad escolar (físico y/o psicológico), el Colegio tiene la facultad de suspender de las actividades de graduación de octavo o licenciatura de cuarto medio a los estudiantes involucrados, realizando entrega de su documentación administrativa en el tiempo destinado para ello al finalizar el proceso del año en curso. Esta medida deberá estar debidamente fundada para ser implementada, respecto de la falta realizada.



## Procedimiento ante una falta gravísima

1. Cuando el equipo de convivencia escolar toma conocimiento de una falta gravísima, siendo informada por cualquier miembro de la comunidad educativa, se deberá realizar un proceso de investigación que no superará los 10 días hábiles. Logrando identificar a las personas involucradas, contexto y situación acontecida.
2. Encontrándose identificados/as los y las alumnas involucradas, aun cuando no haya comenzado el proceso de investigación, se deberá realizar entrevista con los/las alumnas involucradas/os y coordinar de manera urgente una entrevista con su apoderado/a.
3. En entrevista con el o la apoderada, el Director del establecimiento deberá informar sobre la situación de carácter gravísimo, los hechos que se funda y notificar, en caso de que se decida iniciar de un proceso de investigación, con las medidas preventivas que se levantaran y las posibles consecuencias, las que recaen en la suspensión y conllevando a la posible cancelación de matrícula o expulsión.
4. El director notificará la decisión de suspender al alumno, siendo informado al apoderado/a por medio de agenda, carta o contacto telefónico, sobre el proceso de investigación y la medida preventiva adoptada.
5. Contra la resolución que imponga el procedimiento de investigar y su medida preventiva de suspensión, el apoderado/a podrá solicitar al Director la reconsideración de la medida dentro del plazo de 5 días, contando desde la respectiva notificación, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito.
6. Durante el proceso de investigación el/la estudiante y apoderado/a tendrán derecho para apelar a presunción de inocencia, derecho a realizar descargos, derecho a presentar pruebas, entre otros.
7. Una vez finalizado el proceso de investigación, se deberá coordinar una reunión con el apoderado/a y alumno/a, indicando sobre la culminación de este, junto a ello las medidas de sanción, reparatoria o pedagógica que se aplicarán.
8. En caso que exista continuidad en el establecimiento de los y las alumnas involucrados en faltas gravísimas, serán vinculados/as a un plan de acompañamiento psicosocial por parte de Psicóloga y Trabajadora Social, sin perjuicio de vincular a redes externas para un mayor apoyo, junto con ello su derivación pertinente a Tribunales de Familia.
9. De igual forma, cuando el proceso de investigación culmina con una medida de sanción, ya sea su expulsión o cancelación de matrícula, se deberá informar a Tribunales de Familia, a modo de generar un proceso de apoyo biopsicosocial para el o la alumna.
10. Cada falta deberá ser consignada en el libro de clases, indicando las acciones que



se han levantado para resolver la situación.

Las faltas graves o gravísimas serán motivo para aplicar los procedimientos pedagógicos, reparatorios o formativos insertos en este documento, así también, hacer valer la normativa vigente y que se encuentra plasmada en este manual de convivencia escolar.

Dada la inspiración formativa y pedagógica que se instala en la actual reforma educacional en proceso, el Colegio Junior School 2, asume en su misión institucional y en el presente manual de convivencia, una propuesta humanista y esperanzadora de los cambios que experimentan los niños, niñas y jóvenes, motivo por el cual se define en el proceso académico, formativo, afectivo y social; con una visión integral del desarrollo de habilidades y destrezas para la vida de nuestros estudiantes.

En virtud de lo anterior, la institución contemplará dos variables estratégicas al momento de asumir y aplicar los protocolos:

### **Atenuantes**

Entenderemos por atenuante a la situación que disminuye la gravedad de algo y se ajusta al perfil del estudiante de nuestro colegio. Aspectos o variables que deben ser verificados a través de evidencias y que la gravedad de la falta podrá ser atenuada considerando los siguientes criterios o circunstancias, como por ejemplos:

- Anotaciones positivas en registro individual del estudiante.
- Trayectoria meritoria del estudiante durante su permanencia en el establecimiento.
- Participación activa, permanente y responsable en actividades complementarias.
- Participación activa, permanente y responsable en actividades solidarias.
- Si se ha procurado reparar el mal causado o impedir posteriores consecuencias.
- Si pudiendo eludir la acción de las autoridades, se ha denunciado y confesado la falta.
- Si de la investigación no resulta en contra del estudiante inculpado, otro antecedente que su espontánea confesión.
- Edad, desarrollo psicoafectivo y circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante.
- Haber reconocido la falta antes de la formulación de la medida, lo que tendrá mayor valor si esto ocurre de manera espontánea y sincera.
- Haber corregido el daño o compensado el perjuicio causado, antes de que se haya determinado la medida formativa.



### **Agravantes**

Entenderemos por agravante a la situación que empeora o aumenta la gravedad de algo. Son acciones, faltas, hechos y actitudes, previamente documentadas, que afectan en mayor medida a una situación grave y/o gravísima, que atentan contra los valores del proyecto educativo institucional, como por ejemplo:

- Anotaciones negativas en registro individual del estudiante.
- Deficiente trayectoria del estudiante durante su permanencia en el establecimiento.
- Reiteración de faltas leves, graves y/o gravísima.
- No participar en actividades complementarias y/o solidarias.
- Ser reincidente en las faltas graves y/o gravísimas



En el presente documento, el (la) estudiante, padre y/o apoderado acepta todas y cada una de las exigencias y directrices del colegio y no podrá desconocer las normas indicadas en este escrito. El no cumplimiento por parte del padre y/o apoderado, como también el de su pupilo (a) de uno o más aspectos de los señalados en el manual de convivencia y en el proyecto educativo institucional, habilita al establecimiento para proceder en forma inmediata a la condicionalidad y revisión de caso de convivencia escolar.

Se realizará un procedimiento de seguimiento y revisión ante la reiteración de faltas establecidas en el presente capítulo.

En el marco del Proyecto Educativo Institucional, su misión formadora y adicionalmente a las nuevas inspiraciones y orientaciones político técnicas referidos a los procesos de Convivencia Escolar y a la ley 20.609 (Ley Antidiscriminación), que establecen un nuevo énfasis formativo inclusivo en el cual se instala los derechos y deberes en la Comunidad Escolar. Es en este escenario cada vez más exigente y desafiante para el sistema escolar en cuanto a proporcionar un Debido Proceso, por lo cual se hace necesario implementar una reforma a los reglamentos vigentes, con el fin de explicitar normas cada vez más claras, fundamentadas, consensuadas, conocidas y validadas por la comunidad escolar. El Colegio Junior School 2, consciente de esta demanda nacional establece los siguientes compromisos y cautelará por su estricto cumplimiento:



## Mis Compromisos como Estudiante

### A.- Compromisos Formales

Me comprometo a:

- 1.- Asistir diariamente a clases con puntualidad y permanecer en el establecimiento durante toda la jornada.
- 2.- Presentarme correctamente uniformado todos los días.
- 3.- Portar todos los días la agenda escolar como único documento oficial.
- 4.- No traer al Colegio joyas, celulares, elementos electrónico, tecnológicos, de audio u otros objetos de valor debido al riesgo de robo o pérdida, y se constituyen en elementos distractores del proceso educativo al no ser orientados por el docente.
- 5.- No portar objetos peligrosos que puedan poner en riesgo mi seguridad o la de los demás.
- 6.- Cuidar de mi aseo, higiene personal, corte de pelo o peinado, considerando mi calidad de estudiante.

### B.- Compromisos de Estudio

Me comprometo a:

1. Tener una actitud positiva frente al aprendizaje (deseos de aprender).
2. Presentarme con los útiles o materiales solicitados por los profesores con la debida anticipación, para el cumplimiento de todos mis compromisos escolares.
3. Asumir el trabajo en equipo en forma responsable, solidaria y comprometida.
4. Cumplir puntualmente con todas las tareas y actividades estudiantiles.
5. Prepararme oportunamente para cumplir en todas las evaluaciones y actividades.

### C.- Compromisos Valóricos

Me comprometo a:

1. Relacionarme con mis compañeros, profesores y personal del Colegio, en forma respetuosa dentro y fuera del establecimiento.
2. Fortalecer la imagen positiva del Colegio hacia la comunidad, teniendo presente que al vestir uniforme, estoy representando a mi Colegio.
3. No incurrir o evitar que otros cometan acciones tales como: fugas, robos, fumar, drogarse, beber alcohol y otros que causen daño a sí mismo y a los demás.
4. Cuidar todos los bienes del Colegio, tales como: infraestructura, mobiliario, equipos, textos u otros, reparando todo daño voluntario o involuntario.



5. Colaborar con la mantención del aseo, respetando el medio ambiente.
6. Ser veraz en todas mis acciones y en cualquier circunstancia.
7. Participar activamente en actividades y actos propios del Colegio, tales como desfiles, celebraciones de efemérides, concursos internos y externos, actividades deportivas, complementarias, talleres de aprendizaje, entre otros.
8. Respetar el Himno Patrio, Emblemas Nacionales e Himno del Colegio.
9. Resolver los conflictos a través del diálogo, estableciendo acuerdos de respeto mutuo.
10. Mantener actitudes de buena comunicación al interior y exterior del liceo, evitando agresiones físicas, burlas, ofensas verbales, garabatos, amenazas, bromas y acciones que ofenden o dañen a las personas en su integridad física y moral.

Mis derechos como Estudiante:

Tengo derecho a:

- Recibir un trato respetuoso de parte de todos los miembros de la comunidad escolar.
- Tener un clima adecuado para el desarrollo de todas las actividades escolares.
- Usar adecuadamente todo tipo de tecnología y material de estudio disponible en el Colegio.
- Recibir apoyo pedagógico y de orientación cuando lo necesite.
- Participar en todas las actividades que organiza el Colegio.
- Recibir información oportuna y clara en todo aquello que tenga relación con mi proceso de aprendizaje.
- Ser escuchado y recibir la explicación que corresponda.
- Conocer los motivos del porqué se me sanciona.
- Proponer iniciativas que van en beneficio de mis compañeros o de la comunidad educativa.
- Participar en el Centro de Estudiantes, según su reglamento.
- Participar en la directiva del curso.
- Recibir todos los beneficios que brinda el Colegio, sin discriminación alguna.



## **Del No cumplimiento de mis compromisos**

Acepto que, de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, puedo recibir alguna de las siguientes medidas disciplinarias:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita (registro en mi hoja de vida).
- Cumplimiento de tareas extraordinarias asignadas por los docentes y supervisado por Inspectoría y/o el docente.
- Citación al padre y/o apoderado.
- Suspensión
- Caducidad de Matrícula.
- Expulsión del estudiante

## **Mis compromisos como apoderado**

El pilar fundamental en la formación de los niños y jóvenes, es la familia. En ella se transmiten los primeros valores y hábitos que posteriormente refuerza el sistema escolar.

Cuando los niños llegan a la edad escolar, el Colegio asume los compromisos que tienen relación con los aprendizajes y formación integral del estudiante, en conjunto con el rol formativo ineludible de los padres y apoderados.

A partir de esta responsabilidad, es importante que padres y apoderados asuman el compromiso formal de respetar las siguientes normas insertas en el “manual de convivencia escolar” que abarca los aspectos fundamentales del quehacer educativo en nuestra comunidad.

Me comprometo a:

- Reconocer que, desde el momento en que matricule a mi pupilo en el Colegio, acepto acatar las normas que rigen su funcionamiento.
- Mantener una actitud de lealtad y compromiso con el Colegio.
- Asistir a todas y cada una de las reuniones de sub-centros y a citaciones, cuando sea requerido.
- Justificar oportunamente las inasistencias y atrasos, firmando el libro de registro del Colegio.



- Revisar la agenda escolar, reconociendo que ésta es el documento oficial de comunicación entre el Colegio y el hogar.
- Cautelar por el cumplimiento de los horarios de clases, evitando inasistencias y atrasos injustificados.
- Preocuparme por la correcta presentación personal, aseo de mi pupilo (a) y uso correcto del uniforme, acorde a lo señalado en este documento.
- Preocuparme por satisfacer las necesidades de materiales y útiles escolares de mi pupilo.
- Concurrir personalmente al Colegio a firmar el libro de retiro, en el caso extremo que mi pupilo deba retirarse antes del término de la jornada. De no ser así, no se autorizará la salida del estudiante por motivos de seguridad.
- Mantenerme informado del rendimiento académico y de la disciplina de mi pupilo a través de las reuniones de sub-centro, o acudiendo voluntariamente al Colegio.
- Si discrepo de alguna medida indicada por el docente, inspector o, asistente de la educación, puedo manifestarlo utilizando el conducto regular.
- Respetar el conducto regular frente a situaciones especiales: Profesor Jefe, Profesor de Asignatura, Coordinador de Convivencia Escolar, Coordinador de UTP y Director.
- Informar a quien corresponda de toda situación extraordinaria que pueda afectar al estudiante en su estado de salud físico o emocional.
- Cumplir con el reglamento del centro general de padres y los acuerdos establecidos en las reuniones de sub-centros.

### **Derechos del Apoderado**

En mi calidad de apoderado tengo derecho a:

- Ser escuchado, a un trato respetuoso y ser atendido por profesores, directivos o personal del Colegio, dentro del horario establecido.
- Mantenerme informado de todo aquello que se relaciona con el rendimiento y disciplina de mi pupilo.
- Ser informado debidamente de las causales por las cuales se aplican medidas pedagógicas, reparatorias y disciplinarias a mi pupilo.
- Ser informado de los beneficios que puede recibir mi pupilo, tales como: Atención médica, almuerzos, becas, seguro escolar, pase escolar TNE, entre otros, según programas definidos por el MINEDUC u otro Ministerio.
- Que mi pupilo (a) reciba una educación de calidad, equidad e inclusiva
- Recibir información sobre el funcionamiento académico y formativo del Colegio, sus proyectos y resultados de la gestión integral.



- Participar en todas las actividades que el Colegio ofrece a los apoderados. (Talleres de padres, seminarios, fiestas costumbristas, entre otros)
- Integrar o participar en el Centro General de Padres y en los sub-centros de cada curso.
- Ocupar las dependencias del Colegio para nuestras actividades, sin interferir el normal desarrollo de las actividades escolares y previa autorización.
- Representar y respetar a mis pares en el Consejo Escolar.
- Proponer iniciativas que favorezcan el desarrollo de la gestión educativa del Colegio.
- Conocer a todo el personal del Colegio.
- Realizar cambio de apoderado cuando sea solicitado por el establecimiento educacional.

### RECONOCIMIENTOS, ESTIMULOS Y MOTIVACIÓN POSITIVA

1. Se buscará siempre promover, motivar y estimular las conductas positivas del estudiante, llámese también cambios significativos de comportamiento.
2. Felicitación verbal; estimular verbal y positivamente al interior de la sala de clases o en público cuando el estudiante manifiesta comportamiento adecuado y/o actitud positiva.
3. Felicitación escrita; se refiere a la constancia y registro escrito en hoja de vida en libro de clases que realiza el docente o departamento de inspectoría cuando un estudiante manifiesta un cambio o permanencia en el tiempo de comportamiento positivo, destacando su actitud.
4. Promover las cualidades y talentos dentro y fuera del aula.
5. Comunicación Positiva; consiste en hacer partícipes a los padres y apoderados a través de la agenda escolar, de una acción destacada o cambios positivos significativos de su pupilo (a) que refuerce su conducta propiamente tal.
6. Reconocer y estimular positivamente a los estudiantes y padres y/o apoderados destacados a través de la entrega de un diploma y la publicación en el cuadro de honor institucional.

Premios y reconocimientos entregados por el Equipo de Gestión, docentes y centro de padres durante el término del año escolar a aquellos estudiantes que destaquen de manera académica y formativa.



## **CIERRE ANTICIPADO DEL AÑO ESCOLAR**

El cierre anticipado del año escolar, se podrá realizar en casos excepcionales y debidamente justificados por el padre, madre o apoderada/o, situación que será evaluado por el director del establecimiento.

La madre, padre o apoderado, deberá presentar una solicitud formal por escrito a la dirección del establecimiento educacional.

La solicitud debe fundarse en los siguientes conceptos:

- Intercambio estudiantil o deportivo al extranjero
- Traslados de la familia fuera de la ciudad o del país.
- Por problemas de salud física o salud mental.

## DE LAS MODIFICACIONES AL PRESENTE REGLAMENTO

Importante señalar que, todo lo contenido en el presente manual de convivencia escolar, se encuentra definido por el marco legal vigente, velando por el debido procedimiento y acompañamiento de nuestros y nuestras alumnas, así también de toda la comunidad educativa.

Sin embargo, el Manual de convivencia escolar está abierto a posibles modificaciones según establezca el equipo directivo en coordinación con el consejo escolar. Mismo caso aplica para solicitudes de modificación dadas por la Superintendencia o en función de actualizaciones en la normativa vigente.

Estas modificaciones serán inicialmente desarrolladas por Equipo de convivencia escolar y posteriormente presentadas a Consejo escolar, para su discusión y desarrollo de sugerencias de modificaciones. Este proceso se debe realizar en un plazo no superior a 15 días hábiles desde que se decide modificar el manual. Pudiendo extender ese plazo en función de la disponibilidad del Consejo escolar. De la presentación al consejo escolar deberá quedar acta de reunión y/o registro de firmas.

Posterior a ello, dichas modificaciones serán presentadas finalmente a Dirección, quien determinará, en un plazo de 3 días hábiles, la versión final del reglamento.

Una vez modificado el reglamento, Será deber de Dirección promulgarlo a toda la comunidad educativa, en un plazo de 5 días hábiles) a través de la página web del establecimiento, así como a través de circular, reunión de apoderados o comunicación vía agenda, donde se indicará que el manual ha sido modificado y que pueden consultarlo en la página del establecimiento.

Durante el proceso de modificación y aprobación del manual de convivencia, este operará bajo su normativa antigua, salvo casos donde dicha normativa posea observaciones por SUPEREDUC o Dirección, en función de que ésta es contradictoria, ambigua o no acorde a la ley vigente.

En dichas situaciones, la normativa se aplicará utilizando las modificaciones desarrolladas por Convivencia escolar, aunque aún no hayan sido aprobadas. Será deber de quien aplica la norma informar al apoderado de que se le aplica una norma en proceso de aprobación, y de las razones por las cuales no se puede aplicar la normativa anterior.

**EN CASO DE LAS FALTAS GRAVES Y GRAVÍSIMAS LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS, REPARATORIAS Y/O DISCIPLINARIAS SERÁN RESUELTAS POR EL EQUIPO DE GESTIÓN, QUIEN ESTUDIARÁ EL CASO PERTINENTE PARA DEFINIR SU AJUSTE AL REGLAMENTO INTERNO.**

**EL PADRE Y/O APODERADO TENDRÁ LA OPCIÓN DE APELAR, EN FORMA ESCRITA, EN EL PLAZO SEÑALADO EN ESTE DOCUMENTO, ESTA MISIVA DEBE SER DIRIGIDA AL DIRECTOR PARA ESPERAR SU RESPUESTA FRENTE A LA RESOLUCIÓN TOMADA POR EL EQUIPO DE GESTIÓN. EL CUAL, A SU VEZ, TENDRÁ UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES PARA PRONUNCIARSE SOBRE LA APELACIÓN**

|